



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 68-2012-CONCYTEC-SG

Lima, 22 NOV. 2012

VISTA, la Resolución de Secretaría General N° 064-2012-CONCYTEC-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 064-2012-CONCYTEC-SG, de fecha 22 de noviembre de 2012, se aprobó el Expediente de Contratación N° 34-2012-CONCYTEC-OGA-ABAST-PROG, formulado por el Área de Abastecimiento, para la ejecución del proceso de selección de menor cuantía derivado del Concurso Público N° 01-2012-CONCYTEC-OGA "Contratación del Seguro Médico Particular" por un valor referencial de S/: 1'005,037.00 (Un Millón Cinco Mil Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en la citada resolución, se ha incurrido en error material al consignar el valor referencial de S/: 1'005,037.00 (Un Millón Cinco Mil Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), debiendo ser S/: 1'005,037.84 (Un Millón Cinco Mil Treinta y Siete con 84/100 Nuevos Soles), por lo que es necesario rectificar la referida resolución en dicho extremo;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido resulta emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución de Secretaría General N° 064-2012-CONCYTEC-SG en el extremo referido al valor referencial de S/: 1'005,037.00 (Un Millón Cinco Mil Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), precisándose que el valor referencial correcto es S/: 1'005,037.84 (Un Millón Cinco Mil Treinta y Siete con 84/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al área encargada de las contrataciones y a los integrantes del Comité Especial designado, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese


José Ángel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC